

Resolución Gerencial

N° 229 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 10 de Diciembre del 2019

VISTOS:

La CARTA N° 004 - 2018 - MDY/R.O./PAA de fecha 06 de Noviembre del 2019 presentado por el Ing. Prove Acuña Amorin - Residente de Obra; INFORME N° 001 - 2019 - MDY/I.O./FMD de fecha 13 de Noviembre del 2019 presentado por el Arq. Felipe Martínez De la Cruz - Inspector de Obra; INFORME N° 121 - 2019 - MDY/JS - RQC de fecha de recepción 06 de Diciembre del 2019 emitido por el Ing. Rudy Quispe Córdor - Jefe de Supervisión; INFORME N° 473 - 2019 - MDY/SGSYL - FAH de fecha 09 de Diciembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; INFORME N° 1971 - 2019 - MDY/GEDUR/EJAP de fecha de recepción 10 de Diciembre del 2019 emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 035 - 2019 - GM - MDY/HVCA de fecha 22 de Abril del 2019 se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDAS EN LA DE AV. 23 DE JUNIO, AV. AREQUIPA, AV. FERROCARRIL, JR. CHÁVEZ Y BOLOGNESI, JR. CHOPCCA Y JR. LA FLORIDA, EN LA LOCALIDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con Código Único N° 2434668, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 601.213,58 (Seiscientos Uno Mil Doscientos Trece con 58/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses) y a ejecutarse por la modalidad de Indirecta;

Que, con fecha 16 de Octubre de 2019 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 006 - 2019/GM/MDY para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDAS EN LA DE AV. 23 DE JUNIO, AV. AREQUIPA, AV. FERROCARRIL, JR. CHÁVEZ Y BOLOGNESI, JR. CHOPCCA Y JR. LA FLORIDA, EN LA LOCALIDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con Código Único N° 2434668, derivada de la Contratación Pública Especial N° 001 - 2019 - MDY (Primera Convocatoria) entre esta Entidad y el Contratista CONSOCIO YAULI (integrado por la Empresa Constructora Grupo Meza S.A.C y la Empresa ICS MA INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L), por un monto ascendente a S/. 575.324,00 (Quinientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días Calendarios;

Que, el Ing. Prove Acuña Amorin - Residente de Obra mediante INFORME N° 004 - 2018 - MDY/R.O./PAA de fecha 06 de Noviembre del 2019, realiza la entrega del Cronograma de Ejecución de Obra y Diagrama PERT - CPM de la obra: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDAS EN LA DE AV. 23 DE JUNIO, AV. AREQUIPA, AV. FERROCARRIL, JR. CHÁVEZ Y BOLOGNESI, JR. CHOPCCA Y JR. LA FLORIDA, EN LA LOCALIDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", al Supervisor de Obra, para su verificación sobre el control de avance de la obra y su posterior aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 330 - 2019 - ALC - MDY/HVCA de fecha 25 de Noviembre del 2019 se designó al Arq. Felipe Martínez De la Cruz - Sub Gerente de Obras Públicas, con eficacia anticipada a partir del día 04 de Noviembre del 2019 como INSPECTOR DE OBRA para el proyecto: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDAS EN LA DE AV. 23 DE JUNIO, AV. AREQUIPA, AV. FERROCARRIL, JR. CHÁVEZ Y BOLOGNESI, JR. CHOPCCA Y JR. LA FLORIDA, EN LA LOCALIDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" para lo cual deberá cumplir con las funciones y responsabilidades propias del cargo que se le asigna, en sujeción a las directivas y la normativa vigente;

Que, mediante INFORME N° 001 - 2019 - MDY/I.O./FMD de fecha 13 de Noviembre del 2019 el Arq. Felipe Martínez De la Cruz - Inspector de Obra remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli el Cronograma de Ejecución de Obra y Diagrama PERT - CPM de la obra: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDAS EN LA DE AV. 23 DE JUNIO, AV. AREQUIPA, AV. FERROCARRIL, JR. CHÁVEZ Y BOLOGNESI, JR. CHOPCCA Y JR. LA FLORIDA, EN LA LOCALIDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", presentado por el Ing. Prove Acuña Amorin - Residente de Obra, comunicando que después de la evaluación correspondiente **aprueba** la programación del Cronograma de Ejecución de Obra y Diagrama PERT - CPM de la obra citada y sugiere que debe continuar con su trámite correspondiente;

Que, el Anexo Único - Definiciones de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF señala al Calendario de Avance de Obra valorizado como: (...) el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, el Calendario de Avance de Obra Valorizada es: (...) el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato". El CPM expone la ruta crítica de un proyecto, reflejando con mayor claridad y detalle cómo se desarrolla la ejecución de





partida por el contratista con sujeción al Calendario de Avance de Obra Valorizado. Del mismo modo se puede ver si el proyecto se puede retardar en la ejecución de sus partidas y las consecuencias de diversos problemas que pudiera presentarse como problemas climáticos y de acuerdo a la flexibilidad permitirá por los tiempos de holgura de las actividades no críticas, permite que el Gerente de Obras propuesto para la ejecución de la obra puede tomar decisiones para aliviar y/o corregir los problemas, del mismo modo el CPM nos permite proporcionar una herramienta para controlar y monitorear el progreso del proyecto";

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el INFORME N° 473 - 2019 - MDY/SGSyL - FAH de fecha 09 de Diciembre del 2019, tomando como referencia el INFORME N° 121 - 2019 - MDY/JS - RQC del Ing. Rudy Quispe Córdor - Jefe de Supervisión, informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que después de haber revisado el Cronograma de Ejecución de Obra y Diagrama PERT - CPM de la obra: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDAS EN LA DE AV. 23 DE JUNIO, AV. AREQUIPA, AV. FERROCARRIL, JR. CHÁVEZ Y BOLOGNESI, JR. CHOPCCA Y JR. LA FLORIDA, EN LA LOCALIDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", aprueba el Cronograma de Ejecución PERT - CPM presentado por el residente de Obra y solicita que sea aprobado mediante el acto resolutivo pertinente;

Que, con INFORME N° 1971 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha de recepción 10 de Diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace de conocimiento al Gerente Municipal, que en mérito al Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y en atención INFORME del Inspector de Obra y en alusión a las normas sobre la materia, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Cronograma de Ejecución de Obra y Diagrama PERT - CPM de la obra: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDAS EN LA DE AV. 23 DE JUNIO, AV. AREQUIPA, AV. FERROCARRIL, JR. CHÁVEZ Y BOLOGNESI, JR. CHOPCCA Y JR. LA FLORIDA, EN LA LOCALIDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, de fecha de inicio 04 de Noviembre del 2019 y de fecha de culminación 02 de Enero del 2020;

Que, el calendario de avance de obra valorizado y la programación PERT - CPM tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, toma las decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 134-2019-ALC-MDY/HVCA**, de fecha 07 de Marzo de 2019, se **DESIGNA** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 184 - 2019 - ALC - MDY/HVCA**, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 135 - 2019 - ALC-MDY/HVCA, que resuelve **DELEGAR**, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIAGRAMA PERT - CPM de la obra: "RENOVACIÓN DE PISTA Y VEREDAS EN LA DE AV. 23 DE JUNIO, AV. AREQUIPA, AV. FERROCARRIL, JR. CHÁVEZ Y BOLOGNESI, JR. CHOPCCA Y JR. LA FLORIDA, EN LA LOCALIDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", presentado por el Ing. Prove Acuña Amorin - Residente de Obra y de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DIAGRAMA PERT - CPM
FECHA DE CRONOGRAMA Y PORCENTAJE DE AVANCE

Nº	DEL	AL	MONTO	%	MES
01	04-11-2019	30-11-2019	S/. 254,906.25	44.31	NOVIEMBRE
02	01-12-2019	31-12-2019	S/. 319,210.24	55.48	DICIEMBRE
03	01-01-2020	02-01-2020	S/. 1,207.50	0.21	ENERO

ARTICULO SEGUNDO: ENGARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el cumplimiento de lo plasmado en el Artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación del presente Acto Administrativo al Ing. Prove Acuña Amorin - Residente de Obra en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Oficina de la Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCAVELICA

Lic. Adm. Máximo Pari Quinto
GERENTE MUNICIPAL

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164